Entre los suscritos: El señor **CR. SUURBIER OCAMPO MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado en Apiay Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.420 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0052 del 15 de enero de 2024, con acta de posesión 057-2024 del 04 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con NIT 800.141.627-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **RICARDO MOJICA PRADO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.592.952, expedida en Arauca, domiciliado en la ciudad de Villavicencio - Meta, en su calidad de Representante Legal de la compañía SERVICIOS KVAL S.A.S. BIC, Nit. 900.225.785-4, en adelante EL CONTRATISTA, quien por virtud de la propuesta que presentó el día 16 de diciembre de 2024, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2 a ejecutar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A TODO COSTO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA",** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 –Actividades específicas del contrato

Conforme a lo establecido en el - ANEXO 1. FICHA TECNICA VIGENCIAS 2024 2025 y demás documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 – Valor del Contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El valor del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 13/100 MCTE, ($91.680.607.13), distribuidos así:

VIGENCIA 2024: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 63/100 MCTE. ($6.653.857.63)

VIGENCIA 2025: OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 MCTE. (85.026.749.50).

VIGENCIA 2024								
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD DE OPERARIAS X 8 DIAS**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO POR OPERARIA**	**%IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO +IVA**	**TOTAL (VALOR UNITARIO +IVA X CANTIDAD DE OPERARIAS) (8 DIAS)**
RUBRO No. 02 02 02 008 005 03 (CACOM-2 , SANIDAD MILITAR Y PAC RADAR SAN JOSE DEL GUAVIARE)								

1	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Comando Aéreo de Combate No.2** , horario: **LUNES A VIERNES** con una intensidad horaria de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas laborales y una hora de almuerzo,	**3**	Operari@	853.333,00	0,19	162.133,27	1.015.466,27	3.046.398,81
2	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Comando Aéreo de Combate No. 2. Horario: LUNES A LUNES** con una intensidad horaria de **LUNES A VIERNES** horario de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas y una hora de almuerzo, y el **DOMINGO Y/O FESTIVOS** con una intensidad horaria de ocho (08) horas laborales y una hora de almuerzo,	**1**	Operari@	933.491,00	0,19	177.363,29	1.110.854,29	1.110.854,29
3	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Establecimiento de Sanidad Militar Horario: LUNES A LUNES** con una intensidad horaria de **LUNES A VIERNES** con una intensidad horarios de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas y una hora de almuerzo y el **DOMINGO Y/O FESTIVOS** con una intensidad horaria de ocho (08) horas laborales y una hora de almuerzo,	**1**	Operari@	933.491,00	0,19	177.363,29	1.110.854,29	1.110.854,29
4	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Pac Radar San Jose del Guaviare. Horario: DOS (2) DIAS hábiles entre semana**,con una intensidad horaria de ocho (08) horas diurnas laborales y una hora de almuerzo.	**1**	Operari@	311.163,00	0,19	59.120,97	370.283,97	370.283,97
VALOR TOTAL, DESTINO (CACOM-2 , SANIDAD MILITAR Y PAC RADAR SAN JOSE DEL GUAVIARE)								**$5.638.391,36**
RUBRO No. 02 02 02 008 005 03 (FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA)								
5	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para lasinstalaciones de **la Fuerza de Tarea Conjunta OMEGA(FTC OMEGA)**. Horario: **LUNES A VIERNES** con una intensidad horarios de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas laborales y una hora de almuerzo.	**1**	Operari@	853.333,00	0,19	162.133,27	1.015.466,27	1.015.466,27
VALOR TOTAL, DESTINO (FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA)								**$1.015.466,27**
VALOR TOTAL VIGENCIA 2024 (8 DIAS)								**$6.653.857.63**

VIGENCIA 2025								
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD DE OPERARIAS X MES**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO POR OPERARIA**	**%IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO +IVA**	**TOTAL (VALOR UNITARIO +IVA X CANTIDAD DE OPERARIAS) X MES**
RUBRO No. 02 02 02 008 005 03 (CACOM-2 , SANIDAD MILITAR Y PAC RADAR SAN JOSE DEL GUAVIARE)								
1	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Comando Aéreo de Combate No.2** , horario: **LUNES A VIERNES** con una intensidad horaria de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas laborales y una hora de almuerzo,	**3**	Operari@	3.500.600,00	0,19	665.114,00	4.165.714,00	12.497.142,00
2	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Comando Aéreo de Combate No. 2. Horario: LUNES A LUNES** con una intensidad horaria de **LUNES A VIERNES** horario de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas y una hora de almuerzo, y el **DOMINGO Y/O FESTIVOS** con una intensidad horaria de ocho (08) horas laborales y una hora de almuerzo,	**1**	Operari@	3.850.650,00	0,19	731.623,50	4.582.273,50	4.582.273,50
3	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Establecimiento de Sanidad Militar Horario: LUNES A LUNES** con una intensidad horaria de **LUNES A VIERNES** con una intensidad horarios de 8 horas diurnas y una hora de almuerzo, el **SÁBADO** con una intensidad horaria de seis (06) horas diurnas y una hora de almuerzo y el **DOMINGO Y/O FESTIVOS** con una intensidad horaria de	**1**	Operari@	3.850.650,00	0,19	731.623,50	4.582.273,50	4.582.273,50

	ocho (08) horas laborales y una hora de almuerzo,							
4	Servicio integral de aseo y limpieza a todo costo para las instalaciones del **Pac Radar San José del Guaviare. Horario: DOS (2) DIAS hábiles entre semana**, con una intensidad horaria de ocho (08) horas diurnas laborales y una hora de almuerzo.	**1**	Operari@	1.283.550,00	0,19	243.874,50	1.527.424,50	1.527.424,50
VALOR MENSUAL, DESTINO (CACOM-2 , SANIDAD MILITAR Y PAC RADAR SAN JOSE DEL GUAVIARE)								**$23.189.113,50**
VALOR TOTAL X 3 MESES, DE ENERO 1 A MARZO 31 DE 2025, DESTINO (CACOM-2, SANIDAD MILITAR Y PAC RADAR SAN JOSE DEL GUAVIARE)								**$69.567.340,50**
VALOR X 20 DIAS DEL 1 AL 20 DE ABRIL DE 2025, DESTINO (CACOM-2, SANIDD MILITAR Y PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.								**$15.459.409.00**
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025								**$85.026.749.50**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								**$91.680.607.13**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se adicionan 20 días de servicio, teniendo en cuenta que en la descripción de la necesidad de los estudios previos quedó plasmada la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución 2025 y conforme a la aceptación del contratista.

2.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-05-004**		
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUB C SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**	**CDP No.**
2024	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE- **VIGENCIA 2024**	$ 6.653.857.63	15024 DE FECHA 22-OCTUBRE -2024
2025	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE - **VIGENCIA 2025**	$85.026.749.50	OFICIO No FAC-S-2024-197978-CI del 9 de octubre de 2024 / AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025
VALOR TOTAL								**$91.680.607.13**	

2.3. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 realizará el pago en moneda colombiana de la siguiente forma:

Vigencia 2024:

No.	**FECHA CORTE**	**PAC**	**VALOR**	**VIGENCIA**

1	Servicio prestado en el mes de DICIEMBRE DE 2024	PAC CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025	De acuerdo a facturación	2024

Vigencia 2025:

No.	CORTE	PAC	VALOR	VIGENCIA
2	Servicio prestado en el mes de ENERO DE 2025	MARZO 2025	De acuerdo a facturación	2025
3	Servicio prestado en el mes de FEBRERO DE 2025	ABRIL 2025	De acuerdo a facturación	
4	Servicio prestado en el mes de MARZO DE 2025	MAYO 2025	De acuerdo a facturación	
5	Servicio prestado en el mes de ABRIL DE 2025	JUNIO 2025	De acuerdo a facturación	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, sil legare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta ELCONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

4. El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no tramite el pago y se constituye como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART.86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por el material.

5. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución y Plazo de ejecución del contrato

3.1. Lugar de Ejecución: La ejecución del servicio del presente contrato será en las instalaciones:

-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR; ubicado en el Comando Aéreo de Combate No. 2, Km 7 Vía Villavicencio - Puerto López.

- PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE; ubicado en San José del Guaviare, Guaviare.

-FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FTC OMEGA); ubicado en la Macarena, Meta.

3.2. **El plazo de ejecución del Contrato**: El plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

Vigencia 2024:	Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta **31-DICIEMBRE-2024**
Vigencia 2025:	Desde el **01-ENERO-2025** hasta **20 DE ABRIL DE 2025**

Cláusula 4 – Otras Obligaciones del Contratista

• Una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es obligación del contratista suscribir Acta de inicio en coordinación con el supervisor del contrato, en la cual deberá quedar constancia de la entrega por parte del contratista de las hojas de vida de mínimo 8 personas, las cuales deberán contener la información básica de la persona, certificados de experiencia laboral, certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos contra niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 753 de 2019, como anexo a ser verificado por el supervisor, el cual podrá ser descargado mediante el aplicativo virtual https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

• Deberá el contratista entregar los documentos requeridos por el Grupo de Inteligencia para realizar el estudio de seguridad de las 8 personas, documentos que el supervisor informará en su momento al contratista, se deberá prever que la aprobación y elaboración de estos estudios requieren de aproximadamente 5 días hábiles, y que se requieren para poder tener el ingreso a la unidad militar y tener disponibilidad para cumplir cualquier eventualidad y el normal cumplimiento del contrato, de lo contrario, perjudicaría a la entidad contratante en sus actividades diarias, lo que se verá reflejado en un incumplimiento por parte del contratista.

• El personal de operarias que labore en CACOM-2 y el Establecimiento de Sanidad Militar, deberá tener capacitación sobre manejo de riesgo biológico en hospitales y desinfección en áreas hospitalarias y presentarán dicho certificado por cada operaria junto con las hojas de vida al momento de suscribir el acta de inicio. Dicha capacitación deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

• Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

• Dar cumplimiento con las actividades establecidas en el contrato.

•El contratista seleccionado deberá presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.

•La empresa se obliga a remplazar a (los) trabajador(es) o personal de forma inmediata y asignar el reemplazo el mismo día en el evento de presentarse novedades como son; vacaciones, incapacidades, permisos, citas médicas, etc. o solicitudes realizadas por parte del supervisor, por tanto, debe demostrar estar en la capacidad de solventar o cubrir cualquier novedad que se presente.

•La empresa contratista asignará una persona quien hará las funciones de coordinador, con el respectivo número de celular por parte de la empresa contratista quien mantendrá comunicación directa entre ésta y el supervisor del Contrato por parte de la Entidad contratante, dejando consignado estos en datos en el acta de inicio.

• La empresa prestadora del servicio debe efectuar todos los pagos a que tienen derecho por Ley los empleados como son: salarios, vacaciones, prestaciones sociales, parafiscales, dotaciones y capacitaciones al personal necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como los que llegasen a surgir en virtud de dicha relación.

• Acatar y aplicar de manera inteligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

•La entrega de los elementos necesarios para realizar el aseo y limpieza se deberá hacer los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes, de lunes a viernes de 7 am a 3 pm en las instalaciones del CACOM-2. Los implementos se entregarán a las operarias en compañía del coordinador de la empresa contratista y el supervisor, quien velará porque las operarias cuenten durante todo el tiempo de ejecución del contrato con los elementos, insumos e implementos para el desarrollo de las tareas descritas en el anexo de ficha y especificaciones técnicas del contrato.

• El contratista deberá entregar al supervisor del contrato toda la documentación requerida para el trámite de pago, como es: Factura original, planillas de pago seguridad social, riesgos profesionales, certificación de aportes parafiscales firmado por el Revisor Fiscal de estar obligado a tenerlo y/o contador público de la empresa y/o representante legal de los meses correspondientes al pago, paz y salvo de seguridad social. Por la demora en la entrega de estos documentos el CACOM-2 se exime de las responsabilidades en la demora de los pagos.

• Una vez revisada la documentación y aprobada es obligación del contratista cargar la factura a la plataforma de SECOP II para continuar con el respectivo trámite de pagos, dejando el supervisor constancia de esto en el paquete de pago.

• Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

• El contratista es el único responsable por los daños y perjuicios (materiales y humanos) causados al CACOM-2 y/o a terceros, por causa y razón del inadecuado desarrollo de las actividades propias del contrato, teniendo en cuenta que debe contar con el personal idóneo para tal fin.

• El contratista debe garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes Parafiscales de todo el personal que realizará las actividades durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, es imperativo que para el ingreso del personal a las instalaciones del CACOM-2, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al momento del ingreso a la Unidad Militar, los respectivos soportes de afiliación vigente y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes Parafiscales, de lo contrario no se permitirá el ingreso del personal a la Unidad Militar.

• En caso de que el contratista cuente con personal extranjero para realizar las actividades con cargo al contrato, deberá enviar al supervisor los documentos requeridos por éste y solicitud por escrito para el ingreso del personal a la Unidad Militar, el cual se enviara al Comando General FAC en Bogotá para su aprobación toda vez que está a potestad del Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana la aprobación del ingreso del personal extranjero a las Unidades Militares. Esta solicitud debe ser enviada

con cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación a la fecha prevista del ingreso del personal a la Unidad Militar.

• El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad Militar, todos los documentos tanto del vehículo, como del conductor deberán estar en regla y vigentes (SOAT, revisión técnico-mecánica si aplica, licencia de conducción, licencia de tránsito, etc).

• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, que pueda poner en riesgo la seguridad tanto de los habitantes y trabajadores, como de la infraestructura de la Unidad Militar

• Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

• Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 65503.

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

a. Factura electrónica expedida por el oferente en formato PDF y XML, por valor total del contrato.

b. Planilla de los Pagos a seguridad social y parafiscales.

c. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda;

d. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción

e. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

f. Informe con registro fotográficos de todas las actividades desarrolladas, así como recomendaciones si hay lugar para ellas.

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020, las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN en donde se registre el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a

favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

Los contratistas deberán validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link.https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

• Las demás obligaciones señaladas en la INVITACIÓN PÚBLICA, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y/o bienes a contratar.

Obligaciones del sistema integrado de gestión

Sistema de gestión de la calidad.

El futuro contratista deberá implementar un sistema de gestión de calidad según la normativa colombiana vigente y dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad numeral 5 de la ley 80 de 1993 al artículo 4.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

✓ El contratista deberá entregar los documentos requeridos por el grupo de inteligencia para realizar el estudio de seguridad de las 08 personas.

✓ El estudio de seguridad deberá ser tramitado por la empresa contratista y asumirá los costos de la elaboración de los respectivos ficheros de identificación de personal, trasportes y documentos para su realización. Una vez terminado el contrato los ficheros deberán ser devueltos al supervisor del contrato.

Seguridad y salud en el trabajo.

✓ El contratista deberá suministrar al personal los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con el trabajo a realizar (pantalón, camisa y zapatos antideslizantes).

✓ Se debe entregar una dotación completa para iniciar labores una vez se suscriba el acta de inicio, así mismo, entregar los elementos de protección personal y bioseguridad que se requieran para realizar las funciones como guantes, gorro, botas plásticas, tapabocas y delantal plástico y los implementos para realizar de manera eficiente las labores de aseo

✓ Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

✓ El contratista deberá realizar los informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar, informando al supervisor de dicha situación

Gestión ambiental.

✓ El personal de operarias que labore en CACOM-2 y el Establecimiento de Sanidad Militar, deberá tener capacitación sobre manejo de riesgo biológico en hospitales y desinfección en áreas hospitalarias y presentarán dicho certificado por cada operaria junto con las hojas de vida al momento de suscribir el acta de inicio.

Dicha capacitación deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

✓ El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

✓ El contratista deberá regirse a la Guía de Gestión Ambiental Código GA-OFGEA-GUI002.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Teniendo en cuenta la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente de CCE y la Guía de Compras Públicas socialmente responsables de CCE G-CPSS-02, la Entidad determina que para el presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación, lo cual se convertirá en una obligación contractual y se deberá hacer seguimiento por parte de la Entidad para velar que se dé cumplimiento:

Sostenibles con el medio ambiente:

Aunque se trate de un contrato de prestación de servicio, se debe tener en cuenta que el desarrollo del presente proceso contractual no producirá impacto ambiental negativo, se ejecutará en aras de mejorar la calidad de vida y que los productos a utilizar no afectarán la salud de quien utilizará los mismos; como de quien habita y labora en las instalaciones de la Entidad donde se desarrollaran las mismas.

En este sentido, se deberá tener en cuenta que los insumos a utilizar por parte del personal que realizará las actividades deberán ser amigables con el medio ambiente, que el personal esté capacitado para el manejo de sustancias de riesgos biológicos en hospitales y desinfección, que el personal utilizará los elementos de protección y lo demás que el supervisor del contrato considere.

Compras públicas socialmente responsables:

Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar de forma sostenible la entrega del servicio, así como uso de materiales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que garanticen el uso eficiente de los recursos.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:



Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:

• Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

• Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

• La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

• Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

• Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

• Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

Cláusula 5 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos,

daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 6 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 7 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Cláusula 8 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIALCOLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIALCOLOMBIANA,

expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 10 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. Las obligaciones del contratista
d. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 12 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 12.1 - Garantías

El Proponente deberá constituir a favor de **EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 / NIT. 800.141.627-4,** las garantías establecidas el contrato electrónico - **numeral 2. Condiciones** - **Configuración financiera – Garantías** y tener en cuenta lo establecido en el Estudio Previo numeral 7.

Cláusula 13 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del personal nombrado por la Entidad en los respectivos Actos Administrativos que la Entidad expida y se notificará al contratista a través de la sección mensajes del SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 14 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 15 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, hacen parte integral del contrato electrónico los documentos adjuntos en la **opción 5. Documentos del Contrato:**

- RUT
- Certificación bancaria
- Anexo especificaciones técnicas
- Oferta Económica
- CPA
- CDP
- Anexo del clausulado adicional
- Cuenta Tercero SIIF

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II